HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL

Valledupar – Cesar – Colombia
Calle 7 D N° 16 – 65 Pontevedra
Telefonos: 3104562228 – 6055823923
Correo: intercondelcaribe@hotmail.com

FORMATO No. 05

RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL – EXPERIENCIA HABILITANTE

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

PROPONENTE: INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DEL CARIBE S.A.S.
NOMBRE DEL PROFESIONAL: Carlos Guillermo Díaz Paternostro
PROFESION: Ingeniero industrial
UNIVERSIDAD: Universidad Tecnológica de Bolívar
FECHA DE GRADO: 13 de septiembre de 2004
FECHA EXP. DE LA MATRICULA: 20 de febrero de 2014
TITULO DE POSTGRADO: Especialista en Salud Ocupacional
UNIVERSIDAD: Universidad del Norte, Barranquilla

No. del contrato	Objeto del contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Fecha de inicio del contrato (MM-AA)	Fecha de entrega del contrato (MM-AA)	Actividad que desarrolló	Fecha en que inicio la actividad	Fecha en que finalizó su actividad	Folio de la propuesta
2015 02 0856	Interventoría técnica, administrativa y financiera al programa de mejoramiento de las condiciones alimentarias de los adultos mayores del departamento del Cesar, Caribe	Gobernación del Cesar	Consorcio Interventoría Adulto Mayor	$ 692.678.057	1.075	08/05/2015	31/12/2015	Profesional de apoyo administrativo	08/05/2015	31/12/2015	NA
2017 02 1153	Interventoría técnica, administrativa y financiera al programa de mejoramiento de las condiciones alimentarias de los adultos mayores del departamento del Cesar, Caribe	Gobernación del Cesar	Consorcio Interventoría Años Dorados 2017	$ 684.759.827	876,5	09/08/2017	08/03/2018	Profesional de apoyo administrativo	09/08/2017	08/03/2018	NA
2018 02 1189	Interventoría técnica, administrativa y financiera al programa de mejoramiento de las condiciones alimentarias de los adultos mayores del departamento del Cesar, Caribe	Gobernación del Cesar	UT Interventoría Mejoramiento Nutricional AM	$ 569.223.886	728,6	19/06/2018	18/02/2019	Profesional de apoyo técnico	19/06/2018	18/02/2019	NA

Suscribe,

SUSANA ROSA GUERRA MENDOZA
Representante legal

FORMATO No. 05

RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL – EXPERIENCIA HABILITANTE

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA – EXPERIENCIA PONDERABLE

PROPONENTE: Interventorías y Consultorías del Caribe S.A.S.
NOMBRE DEL PROFESIONAL: Carlos Guillermo Díaz Paternostro
PROFESION: Ingeniero industrial
UNIVERSIDAD: Universidad Tecnológica de Bolívar
FECHA DE GRADO: 13 de septiembre de 2004
FECHA EXP. DE LA MATRICULA: 20 de febrero de 2014
TITULO DE POSTGRADO: Especialista en Salud Ocupacional
UNIVERSIDAD: Universidad del Norte, Barranquilla

No. del contrato	Objeto del contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Fecha de inicio del contrato (MM-AA)	Fecha de entrega del contrato (MM-AA)	Actividad que desarrolló	Fecha en que inicio la actividad	Fecha en que finalizó su actividad	Folio de la propuesta
323 del 1 de marzo de 2019	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y legal al contrato de suministro de raciones alimentarias a niños, niñas y adolescentes en edad escolar en jornada académica registrados en matrícula oficial durante el período 2019 en el municipio de Valledupar	Municipio de Valledupar	UT Interventoría PAE Valledupar 2019	$ 917.757.806	1.108,2	04/03/2019	20/12/2019	Director de interventoría	01/03/2019	20/12/19	NA
SE-CMA-003-2022	Interventoría técnica, administrativa y financiera jurídica y contable para hacer seguimiento al proyecto que tiene por objeto: "atender el programa de alimentación escolar PAE para la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con la resolución 295 de noviembre 5 de 2021 por la cual se asignan recursos del presupuesto de gastos de inversión en la vigencia fiscal 2022 para ser destinados al programa de alimentación escolar pae vigencias futuras y para el plan de alimentación escolar para pueblos indígenas del departamento	Gobernación de Córdoba	UT Interventoría PAE Córdoba	$ 1.832.103.339	1.832,1	05/05/2022	10/03/2023	Director de interventoría	05/05/2022	10/03/2023	NA
SE-CMA-001-2023	interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para hacer seguimiento al proyecto que tiene por objeto: programa de alimentación escolar de los municipios no certificados del departamento de córdoba, vigencia 2023 y para el plan de alimentación escolar para pueblos indígenas del departamento.	Gobernación de Córdoba	UT Interventoría Calidad Educativa	$ 472.056.687	406,9	02/06/2023	18/12/2023	Director de interventoría	02/06/2023	18/12/2023	NA

Suscribe,

SUSANA ROSA GUERRA MENDOZA
Representante legal

Universidad Tecnológica de Bolívar
CARTAGENA DE INDIAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA POR AUTORIZACIÓN
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

Confiere el Título de

INGENIERO INDUSTRIAL

a

CARLOS GUILLERMO DÍAZ PATERNOSTRO

C.C No. 7,633.826 de Santa Marta

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad y en constancia se expide el presente Diploma en Cartagena de Indias, a los 13 días del mes de Septiembre de 2004

Rector(a)

Decano(a)

Secretario(a) General

Inscrito en el libro de Registro de Diploma No 16 Bajo el No 001417

001560

CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO
INGENIERO INDUSTRIAL

CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO
INGENIERO INDUSTRIAL

Universidad Tecnológica de Bolívar
CARTAGENA DE INDIAS

Acta de Grado para Profesionales

En Cartagena de Indias República de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre de 2004, se efectuó la ceremonia de graduación de:

CARLOS GUILLERMO DÍAZ PATERNOSTRO

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.7.633.826 de Santa Marta (Mag)

La ceremonia fue presidida por la Rectora, Patricia Martínez Barrios en acuerdo del Decano de la Facultad de Ingenierías y actuó como Secretaria General la doctora Rosario Alicia García González, quien leyó el Acta No. 08 del 8 de Septiembre de 2004 del Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Bolívar, que autoriza la Ceremonia de Grado tras verificar que el graduando cumplió todos los requisitos académicos exigidos para optar el título de:

INGENIERO INDUSTRIAL

A continuación la Rectora recibió del graduando el juramento de rigor y le entregó el Diploma correspondiente.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

Patricia Martínez Barrios
Rectora

Decano

Secretaria General

Acta de Grado No 411

Diploma No. 001417

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

en convenio con

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

teniendo en cuenta que:

CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO

C.C. No. 7.633.826 de Santa Marta

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

Dado en Barranquilla, a los 18 **días del mes** Abril **de** 2008

Rector

Rector

Decano de División

Secretario Académico

Libro No. 10

Acta No. 2008-15-01-07

Registrado LR No. 18
Folio 0753-3009

CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO
INGENIERO INDUSTRIAL

CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO
INGENIERO INDUSTRIAL

UNIVERSIDAD DEL NORTE

ACTA DE GRADO No. 2008-15-01-07
R 10 - LR 18- FOLIO -0753 -3009

Barranquilla, a los 18 días del mes de abril de dos mil ocho se llevó a cabo la ceremonia de graduación presidida por el Rector y las autoridades académicas, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, y en convenio con la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

a

CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO

Identificado (a) con C.C. No. 7.633.826 de Santa Marta quien cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad.

Dan fe de lo anterior: JESUS FERRO BAYONA, Rector Universidad del Norte, JOSE GUILLERMO BOTERO COTES, Rector Universidad Popular del Cesar, HERNANDO BAQUERO LATORRE, Decano Universidad del Norte, IVAN JESUS MORON CUELLO, Secretario General Universidad Popular del Cesar y CARMEN HELENA JIMÉNEZ A., Secretaria Académica Universidad del Norte.

Firma la presente acta de grado, en la ciudad de Barranquilla a los 18 días del mes de abril de 2008

MATILDE ECHEVERRIA
Directora de Registro

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Barranquilla, 18 de abril de 2008

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 007904 **DE** 02 DIC 2020

"Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo".

La Secretaria de Salud Departamental del Cesar, en uso de atribuciones legales y en general de las que les confiere la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 y Decreto 059 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1 de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012, se resolvió delegar en las Direcciones seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de salud ocupacional, a las personas naturales o jurídicas que ofertan servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a nivel nacional previo cumplimiento en las condiciones y requisitos exigidos en la resolución citada.

Que el ciudadano, **CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.633.826, expedida en Santa Marta (Magdalena), ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo anexando a su petición la documentación exigida en el Articulo 2; literal A de la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 6° de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada las licencias tendrán vigencia de 10 años y podrán ser renovados por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente en el momento de la renovación.

Que la Secretaria de Salud Departamental procedió a efectuar el estudio técnico y legal de la documentación allegada por el solicitante, **CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO**, determinando que la misma se ajusta a la normatividad legal existente en consecuencia es procedente otorgar la respectiva Licencia para la Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para prestar Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo al ciudadano, **CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.633.826, expedida en Santa Marta (Magdalena), de acuerdo a su perfil como, **INGENIERO INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**, en los campos de acción de: Ingeniería en seguridad y salud en el trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo de acuerdo con su competencia, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Esta licencia es válida en todo el territorio Nacional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

CONTINUACION RESOLUCION NUMERO 007904 **DE** 02 DIC 2020

"Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo".

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante la Secretaria de Salud Departamental y en su defecto el de Apelación ante el despacho del Ministerio de Salud en los términos y condiciones establecidas en el código contencioso administrativo, tal y como lo prescribe el artículo 12 de la Resolución número 4502 de diciembre 28 de 2012.

ARTICULO QUINTO: La autoridad sanitaria aplicará las sanciones correspondientes, en especial las estipuladas en la ley 09 del 23 de febrero de 1979, cuando la persona natural o jurídica haga uso indebido de la licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Toda solicitud para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que el titular de esta Licencia presente a Instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de copia de la presente que acredite el otorgamiento de su respectiva Licencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 02 DIC 2020

Dada en Valledupar, a los

HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ
Secretario de Salud Departamental

Elaboro: Zulibeth Cechiaro villero
Aprobó: Leonor Lucia Dangond Daza, Profesional Especializado
Reviso: Pedro Nel Martinez Pumarejo, Abogado Asesor

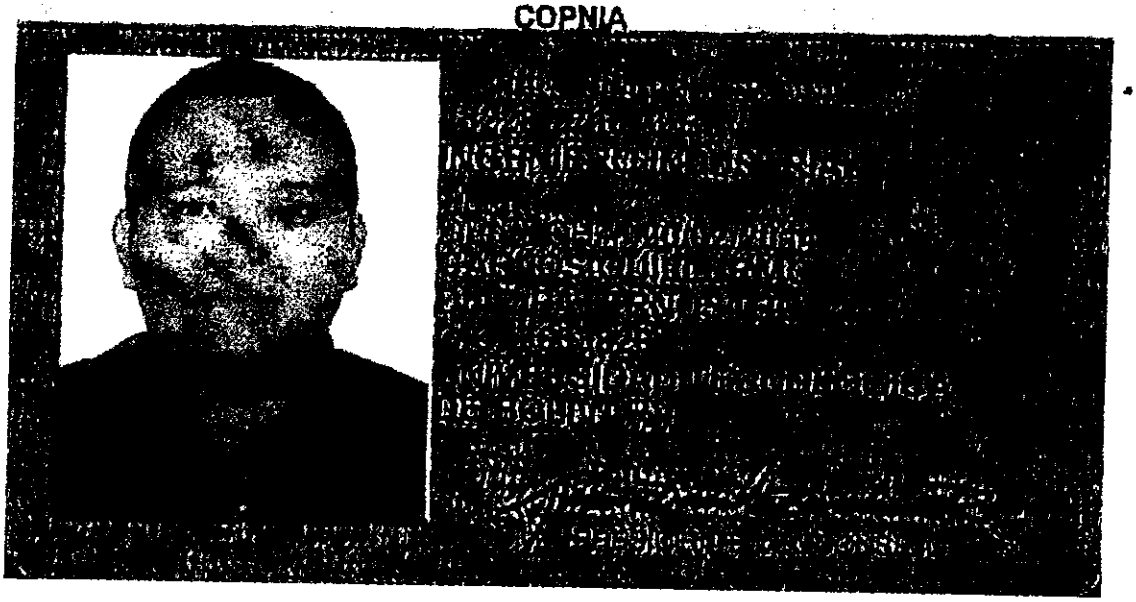


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 7633826
DIAZ PATERNOSTRO
APELLIDOS
CARLOS GUILLERMO
NOMBRES
Carlos Diaz
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 12-AGO-1981
PLATO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.85 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO
09-NOV-1999 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
P-2100100-70079515-M-0007633826-20000822 20381 00260A 02 085291102

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel.: 636 8364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

INTERCON
Interventorias y Consultorias del Caribe S.A.S.

FORMATO No. 09

MODELO CARTA DE COMPROMISO

Valledupar, 21 de junio de 2024

Doctor,
LEONARDO HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal
La Jagua de Ibirico – Cesar

REFERENCIA: Proceso de Contratación Concurso de Méritos Abiertos No AMJI CMA 003 DE 2024.

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, PROMOCIÓN DE LA SALUD, INTEGRACIÓN SOCIAL, DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR.

Yo, **CARLOS GUILLERMO DÍAZ PATERNOSTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No 7.633.826, expedida en Santa Marta, Magdalena, me comprometo a prestar mis servicios como **Director de interventoría,** con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, al proponente **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DEL CARIBE S.A.S.** identificado con NIT 901.359.755-2, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente Concurso de Méritos Abiertos

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

CARLOS GUILLERMO DÍAZ PATERENOSTRO
7.633.826 de Santa Marta, Magdalena
Director de interventoría

Consorcio Interventoría
Adulto Mayor

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL

DEL

CONSORCIO INTERVENTORIA ADULTO MAYOR
Nit. 900.844.870 - 8

CERTIFICA QUE:

El señor, CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.633.826 de Santa Marta - Magdalena, se desempeñó como Profesional de Apoyo Administrativo, en el periodo comprendido desde 08 de mayo del 2015 al 31 de diciembre del 2015, en el contrato que se detalla a continuación:

Contrato N°	2015 02 0856 del 06 de mayo del 2015
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ALIMENTARIAS DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CARIBE
Contratante:	GOBERNACION DEL CESAR
Contratista:	CONSORCIO INTERVENTORIA ADULTO MAYOR
Valor del Contrato:	$692.678.057,00
Plazo del Contrato:	9 MESES
Fecha de Inicio:	08 DE MAYO DEL 2015
Fecha de Terminación:	31 DE DICIEMBRE DEL 2015
Fecha de Liquidación:	27 DE ENERO DEL 2017

Esta certificación se expide a los cinco (20) dias del mes de Mayo del Dos mil quince (2017).

Cordialmente,

Carmen Emilia Zuleta Salinas.
CARMEN EMILIA ZULETA SALINA
C.C. 36.490.573 de San Diego - Cesar
Representante Legal Consorcio Interventoría Adulto Mayor

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

DEL

CONSORCIO INTERVENTORIA AÑOS DORADOS 2017

CERTIFICA QUE:

CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.633.826 de Santa Marta - Magdalena, se desempeñó Profesional de Apoyo Administrativo, del 09/08/2017 hasta 08/03/2018, en la ejecución del contrato descrito a continuación:

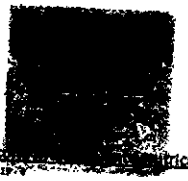
Contrato N°	2017 02 1153 del 28/07/2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ALIMENTARIAS DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CARIBE
Contratante	DEPARTAMENTO DEL CESAR
Contratista	CONSORCIO INTERVENTORIA AÑOS DORADOS 2017
Nit.	901.101.404 – 4
Valor del Contrato	SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTI SIETE PESOS MCTE ($684.759.827)
Plazo	SIETE (7) MESES
Fecha de Inicio	09/08/2017
Fecha de Terminación:	08/03/2018

Esta certificación se expide a los veinte (20) días del mes de abril del Dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO
C.C. 7.633.826 de Santa Marta - Magdalena
Representante Legal

Dirección: Carrera 11 c N° 13 c 15 – Centro
Teléfonos: 320 5643685 – 315 2422094
Correo: cadoster@hotmail.com
Valledupar – Cesar - Colombia



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

DE LA

UT INTERVENTORIA MEJORAMIENTO NUTRICIIONAL AM

CERTIFICA QUE:

CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.633.826 de Santa Marta - Magdalena, ocupo el cargo de Profesional de Apoyo Tecnico, en periodo comprendido entre 19/06/2018 al 18/02/2019, anexo al proyecto, en el contrato de interventoría que se detalla a continuación:

Contrato N°	2018 02 1189 del 14/06/2018
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ALIMENTARIAS DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CARIBE
Contratante:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
Contratista:	UT INTERVENTORIA MEJORAMIENTO NUTRICIIONAL AM
Nit.	901.181.119 - 3
Valor Inicial del Contrato:	$569.223.886
Plazo del Contrato:	SIETE (7) MESES
Fecha de Inicio:	19 de junio del 2018
Fecha de Terminación:	18 de febrero del 2019

La presente certificación se expide a favor del interesado a los 20 días del mes de febrero del 2019.

Atentamente,

CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO
C.C. 7.633.826 de Santa Marta – Magdalena
Representante Legal UT Interventoría Mejoramiento Nutricional AM



U.T. INTERVENTORÍA PAE VALLEDUPAR2019

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

DE LA UNION TEMPORAL

INTERVENTORIA PAE VALLEDUPAR 2019

CERTIFICA QUE:

CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.633.826, de Santa Marta - Magdalena, ocupo el cargo de Director de Interventoría, mediante contrato de prestación de servicios profesionales con fecha de suscripción del 01/03/2019 y fecha de terminación del 20/12/2019, en la ejecución del contrato de interventoría suscrito con el Municipio de Valledupar, con las siguientes especificaciones:

Contrato N°	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 323
Fecha de suscripción:	01 DE MARZO DEL 2019
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE EN EDAD ESCOLAR EN JORNADA ACADEMICA REGISTRADOS EN MATRICULA OFICIAL DURANTE EL PERIODO 2019 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Contratista:	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE VALLEDUPAR 2019
Valor Inicial del Contrato:	$826.733.888,40
Valor Adición N° 1:	$42.032.280
Valor Adición N° 2:	$48.991.638
Valor Final del Contrato:	$917.757.806
Plazo Inicial del Contrato:	NUEVE (09) MESES
Prorroga N° 1:	DIECISEIS (16) DIAS
Plazo Final del Contrato:	NUEVE (09) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS
Fecha de Inicio:	04/03/2019
Fecha de Terminación:	20/12/2019

La presente certificación se expide a favor del interesado a los 26 días del mes de diciembre del 2019.

CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO
C.C. 7.633.826 de Santa Marta – Magdalena

Carrera 9ª N° 138 127 Of. 101
Mail: Maximaxs@hotmail.com
Celulares 3157223306-3175413828

UT INTERVENTORÍA
PAE CORDOBA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA PAE CÓRDOBA
NIT 901.584.180-1

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS GUILLERMO DÍAZ PATERNOSTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número C.C: 7.633.826 expedida en Santa Marta, Magdalena, prestó sus servicios profesionales como **DIRECTOR GENERAL,** desde el 5 de Mayo de 2022 hasta el 10 de marzo de 2023en la ejecución del contrato **N° SE-CMA-003-2022,** cuyo valor fue de **$1.832.103.339,** suscrito entre unión temporal y el Departamento de Córdoba – Secretaria de Educación, cuyo objeto consistió en: *INTERVENTORIA TÈCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA JURIDICA Y CONTABLE PARA HACER SEGUIMIENTO AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "ATENDER EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 295 DE NOVIEMBRE 5 DE 2021 POR LA CUAL SE ASIGNAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION EN LA VIGENCIA FISCAL 2022 PARA SER DESTINADOS AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE VIGENCIAS FUTURAS Y PARA EL PLAN DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO"*, mediante un contrato de prestación de servicios, demostrando un adecuado desempeño, responsabilidad y compromiso en sus actividades.

Las actividades objeto de la prestación del servicio fueron:

1. Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto de los contratos, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de la ejecución contractual.
2. Evaluar las condiciones de organización y operativas de los operadores contratistas, asegurándose que mantiene la disponibilidad de los recursos humanos, físico, técnicos y financieros ofrecidos en oferta, con los cuales garantiza el debido cumplimiento de las obligaciones pactadas.
3. Realizar el análisis de la información generada en la operación de la interventoría, así como, el análisis de indicadores y generación de informes de recomendaciones a la Secretaria de Educación Departamental, que contribuyan con el seguimiento y control de los lineamientos del PAE.
4. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere.
5. Supervisar que todas las acciones se realicen para la correcta ejecución del proyecto objeto de vigilancia.
6. Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por el Departamento de Córdoba – Secretaría de educación
7. Reportar de manera inmediata a la Secretaria de Educación Departamental las novedades y situaciones de riesgos que puedan alterar la prestación del servicio a los escolares.
8. Realizar el seguimiento a las actividades realizadas en todas las áreas y equipos de trabajo, garantizando la comunicación continua, permanente e integral entre ellos.
9. Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.
10. Suscribir las actas de recibo definitivo.

La presente certificación se expide en la ciudad de Montería, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2023.

CARLOS ALBERTO LAFONT CHICA
C.C.: 1.067.282.540
Representante legal
UT INTERVENTORÍA PAE CÓRDOBA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA CALIDAD EDUCATIVA NIT 901.707.186-5

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS GUILLERMO DÍAZ PATERNOSTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número C.C: 7.633.826 expedida en Santa Marta, Magdalena, prestó sus servicios profesionales como **DIRECTOR GENERAL**, desde el 2 de junio de 2023 hasta el 18 de diciembre de 2023 en la ejecución del contrato **N° SE-CMA-001-2023,** cuyo valor fue de **$472.056.687**, suscrito entre esta unión temporal y el Departamento de Córdoba – Secretaria de Educación, cuyo objeto consistió en: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE PARA HACER SEGUIMIENTO AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, VIGENCIA 2023 Y PARA EL PLAN DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO", mediante un contrato de prestación de servicios, demostrando un adecuado desempeño, responsabilidad y compromiso en sus actividades.

Las actividades objeto de la prestación del servicio fueron:

1. Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto de los contratos, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de la ejecución contractual.
2. Evaluar las condiciones de organización y operativas de los operadores contratistas, asegurándose que mantiene la disponibilidad de los recursos humanos, físico, técnicos y financieros ofrecidos en oferta, con los cuales garantiza el debido cumplimiento de las obligaciones pactadas.
3. Realizar el análisis de la información generada en la operación de la interventoría, así como, el análisis de indicadores y generación de informes de recomendaciones a la Secretaria de Educación Departamental, que contribuyan con el seguimiento y control de los lineamientos del PAE.
4. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere.
5. Supervisar que todas las acciones se realicen para la correcta ejecución del proyecto objeto de vigilancia.
6. Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por el Departamento de Córdoba – Secretaría de educación
7. Reportar de manera inmediata a la Secretaria de Educación Departamental las novedades y situaciones de riesgos que puedan alterar la prestación del servicio a los escolares.
8. Realizar el seguimiento a las actividades realizadas en todas las áreas y equipos de trabajo, garantizando la comunicación continua, permanente e integral entre ellos.
9. Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.
10. Suscribir las actas de recibo definitivo.

La presente certificación se expide en la ciudad de Montería, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023.

CARLOS ALBERTO LAFONT CHICA
C.C.: 1.087.282.540
Representante legal

INTERCON
Interventorias y Consultorias del Caribe S.A.S.

FORMATO No. 05

RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – EXPERIENCIA HABILITANTE Y PONDERABLE

PROPONENTE: Interventorías y Consultorías del Caribe S.A.S.
NOMBRE DEL PROFESIONAL: Carlos Alberto Lafont Chica
PROFESION: Ingeniero industrial
UNIVERSIDAD: Universidad de Córdoba
FECHA DE GRADO: 11 de diciembre de 2010
FECHA EXP. DE LA MATRICULA: 01/06/2012
TITULO DE POSTGRADO: Magíster en Dirección y Administración de Empresas, MBA
UNIVERSIDAD: Universidad Internacional de la Rioja, España
CONVALIDACIÓN: 009636 del 28 de mayo de 2021

No. del contrato	Objeto del contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Fecha de inicio del contrato (MM-AA)	Fecha de entrega del contrato (MM-AA)	Actividad que desarrolló	Fecha en que inicio la actividad	Fecha en que finalizó su actividad
Contrato de prestación de servicios No 045-2021	Contratar la implementación del programa de recuperación de la función masticatoria mejorando la mordida y la ingesta de alimentos con la entrega de 850 prótesis para adultos mayores del departamento del Cesar, convenio interadministrativo No 2020-01-0120 celebrado entre el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. y la gobernación del departamento del Cesar.	Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E.	Clínica Odontológica Ledys Jiménez Martínez	$ 309.145.485	340,27	04/01/2021	03/02/2021	Coordinador general	04/01/2021	03/02/2021
Convenio de asociación No 2015 03 0020	Aunar esfuerzos para mejoramiento de las condiciones alimentarias de 9.218 adultos mayores más vulnerables en los 24 municipios del departamento del Cesar, a través de	Gobernación del Cesar	Corporación Corazón País	$ 13.198.340.792	20.483	11/03/2015	31/12/2015	Coordinador general	10/06/2022	09/11/2022

INTERCON
Interventorias y Consultorias del Caribe S.A.S.

	un almuerzo servido en espacios saludables de convivencia y utilización del tiempo libre									
Contrato de prestación de servicios No 220-2021	Contratar la implementación del programa de mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores que carecen de piezas dentales en el departamento del Cesar a través de la rehabilitación protésica, convenio interadministrativo 2021 01 0052 celebrado entre el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. y la gobernación del departamento del Cesar.	Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E.	Clínica Odontológica Ledys Jiménez Martínez	$ 598.926.454	659,22	02/09/2021	01/12/2021	Coordinador general	02/09/2021	01/12/2021
Convenio 002 de 2017	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los procesos de inclusión de grupos poblacionales vulnerables y víctimas a través de programas y estrategias de bienestar y desarrollo social en Santa Marta – Magdalena – Caribe.	Santa Marta DTCH	Fundación Social Obras de Amor, Esperanza y Vida – FUNDESVI	$ 2.755.494.306	3.735,2	17/04/2017	29/12/2017	Director general	17/04/2017	29/12/2017
Contrato de prestación de Servicios 202-2022	Contratar proceso asistencial de rehabilitación oral para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores del departamento del Cesar.	Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E.	Clínica Odontológica Ledys Jiménez Martínez	$ 865.580.561	865,5	07/09/2022	31/12/2022	Coordinador general	07/09/2022	31/12/2022

Suscribe,

SUSANA ROSA GUERRA MENDOZA
Representante lega

Valledupar – Cesar – Colombia
Calle 7 D N° 16 – 65 Pontevedra
Telefonos: 3104562228 – 6055823923
Correo: intercondelcaribe@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.067.282.540

LAFONT CHICA
APELLIDOS

CARLOS ALBERTO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-OCT-1986

PUEBLO NUEVO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

05-AGO-2005 PUEBLO NUEVO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1303100-38143193-M-1067282540-20051201 02194 05335O 02 186916822

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1067282540

APELLIDOS Y NOMBRES

LAFONT CHICA

CARLOS ALBERTO

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2016	2026	2036

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP.: **10-FEB-2010**

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2668768

EJ CDZ 622

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

22228228490COR
INGENIERO INDUSTRIAL

DE FECHA **01/06/2012**
CARLOS ALBERTO
LAFONT CHICA
C.C. 1067282540
UNIVERSIDAD DE CORDOBA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

THOMAS GREG & SONS

M15

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

NIT 891080031-3

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO INDUSTRIAL

A

CARLOS ALBERTO LAFONT CHICA

C.C. No. 1.067.282.540 DE PUEBLO NUEVO

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 22 días del mes de DICIEMBRE de 2011

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

Registrado al folio No. 81 del Libro de Registros de Diplomas No. 3

20199

THOMAS GREG & SONS.

Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja

unir
LA UNIVERSIDAD EN INTERNET

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Don Carlos Alberto Lafont Chica

nacido el 28 de octubre de 1986 en Pueblo Nuevo (Colombia), de nacionalidad colombiana,
ha superado en noviembre de 2017, los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas / Master in Business Administration (MBA) por la Universidad Internacional de La Rioja

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2013,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Logroño, a 7 de junio de 2018

El interesado,	*El Rector,*	*El Secretario General,*
Carlos Alberto Lafont Chica	*José María Vázquez García-Peñuela*	*Juan Pablo Guzmán Palomino*

UNIR-AA-023901

Código de Universidad	Registro Nacional de Títulos	Código de Centro	Registro Universitario de Títulos
077	2018128072	26003829	35570

Visto Bueno en el
MINISTERIO DE CIENCIA,
INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
para legalizar la firma de D./Dña.:
JUAN PABLO GUZMÁN PALOMINO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA
por ser, al parecer, la suya.

Logroño, 21 de mayo de 2019
O.M. 16 Abril 1990
- Art.° 3° - B.O.E. 19
Por la Alta Inspección de la Rioja

FDO. MARIA CARMEN RUIDIAZ GARCÍA
Directora del Área

CLAVE ALFANUMERICA:	Nº REGISTRO NAL. DE TITULOS:	CODIGO DE CENTRO:	REGISTRO UNIV. DE TITULOS:	CÓDIGO DE UNIVERSIDAD
UNIR-AA-023901	2018128072	26003829	35570	077

Reverso del título anverso oficial de Máster Universitario

El Director de Administración de Empresas Master in Business Administration por la Universidad Internacional de La Rioja, expedido en Logroño el 5 de junio de 2019, habiendo cursado 60 créditos ECTS, le confiere la mención de título.

Logroño, 5 de junio de 2019

Fdo.: El Secretario General

RCM-FNMT Mod. 5100 V.01

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

El Rector de La Universidad Internacional de La Rioja

De conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de esta Universidad que regulan la concesión de Títulos Propios, certifica que **Don Carlos Alberto Lafont Chica** ha superado con calificación de SOBRESALIENTE (9,20) los estudios correspondientes a:

Especialista en Finanzas Corporativas Internacionales

Realizado del 4 de febrero de 2016 al 31 de julio de 2016, con una duración de 300 horas

Expide el presente Título Propio de la Universidad Internacional de La Rioja

Logroño, 31 de julio de 2016

El Rector: José María Vázquez García-Peñuela

Título Propio de la Universidad Internacional de La Rioja según lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001 , de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, sin carácter oficial conforme a lo establecido en dicha Ley

La autenticidad de este documento electrónico puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: **https://verifirma.unir.net/CSV/b6074f16-55b0-47a3-84ab-2cc9966673f5**. Firmante: José María Vázquez García-Peñuela.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	**España**
El presente documento público This public document/Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	RUIDIAZ GARCIA, Mª CARMEN
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA- AREA ALTA INSPECCION DE EDUCACION

Certificado

Certified/Attesté

5. en at/à	LOGROÑO	**6. el día** the/le	22/05/2019
7. por by/par	MERINO RAMIREZ , RAÚL JEFE SECCION CAJA PAGADORA		
8. bajo el número Nº/sous nº	GTJ26/2019/009963		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	MINISTERIO DE JUSTICIA GERENCIA TERRITORIAL LA RIOJA	**10. Firma:** Signature: Signature:	Firma válida MERINO RAMIREZ , RAÚL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso,la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Código de verificación de la Apostilla (*): AD:KXfE-xzez-c8b7-FfoN

Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Verification code of the Apostille (*): AD:KXfE-xzez-c8b7-FfoN

This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.

MINISTERIO ... GERENCIA TER... LA RIO...

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Code de vérification de l'Apostille (*): AD:KXfE-xzez-c8b7-FfoN

Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le disposé dans les articles 42 et 43 de Loi 40/2015 du 1 octobre, de Régime Juridique du Secteur Public.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHJKLMNPQRSTUVWXYZ abcdefghijkmnopqrstuvwxyz 23456789 - :

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

009636 28 MAY 2021

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que CARLOS ALBERTO LAFONT CHICA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1067282540, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS / MASTER IN BUSINESS ADMINISTRATION (MBA), otorgado el 7 de junio de 2018, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2021-EE-053823.

Que el convalidante adjunta copia del título de INGENIERO INDUSTRIAL otorgado el 22 de diciembre de 2011, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE CORDOBA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.*".

Que el artículo 14 establece que, *"(...) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 9 de abril de 2021, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010

y se pudo establecer que el programa de Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas, ofertado por la Universidad Internacional de la Rioja, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE No. 97 del 23 de abril de 2013, con renovación de acreditación favorable del 28 de abril de 2016.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS / MASTER IN BUSINESS ADMINISTRATION (MBA), otorgado el 7 de junio de 2018, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, a CARLOS ALBERTO LAFONT CHICA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1067282540, como MAGÍSTER EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMAN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Erika Mileydy Monroy Ortega - 18 de abril de 2021
Revisó: Paul Andres Sayago Porras
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Aula Matriz

Oracle University Authorized Partner

CERTIFICA QUE:

Carlos Alberto Lafont Chica

Cédula de ciudadanía No. **1.067.282.540 de Pueblo Nuevo (Córdoba)**

Asistió y participó en las prácticas de laboratorio y desarrollo de proyectos con

Microsoft Project

Con intensidad de 40 horas académicas

Se expide en Bogotá D.C., a los 30 días mes de Marzo de 2.016

Director Académico

Secretaria

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS ALBERTO LAFONT CHICA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.067.282.540

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO BIOLOGICO DEL ADULTO MAYOR

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Valledupar, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

21843594 - 27/06/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952100778851CC1067282540C.

CLÍNICA ODONTOLÓGICA LEDYS JIMÉNEZ MARTÍNEZ S.A.S.
NIT 901.149.433-5

Certifica que,

El señor **CARLOS ALBERTO LAFONT CHICA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.067.282.540 de Pueblo Nuevo, Córdoba, prestó sus servicios para esta clínica como **COORDINADOR GENERAL** del Programa de Rehabilitación Protésica a la población adulta mayor del departamento del Cesar, el cual se ejecutó al amparo de los siguientes contratos suscritos entre esta organización y el Hospital Regional de Aguachica José David Padilla Villafañe E.S.E.:

Contrato de prestación de servicios No: 167-2023 del 1 de agosto de 2023.
Objeto: Contratar proceso asistencial de rehabilitación oral para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores del departamento del Cesar.
Plazo: cinco (5) meses
Inicio: 01 de agosto de 2023
Fin: 31 de diciembre de 2023
Valor: Novecientos millones de pesos moneda corriente ($ 900.000.000)

Contrato de prestación de servicios No: 202-2021 del 31 de agosto de 2021
Objeto: Contratar la implementación del programa de mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores que carecen de piezas dentales en el departamento del Cesar a través de la rehabilitación protésica, convenio interadministrativo 2021-01-0052 celebrado entre el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. y la gobernación del departamento del Cesar.
Plazo: tres (3) meses
Inicio: 2 de septiembre de 2021
Fin: 1 de diciembre de 2021
Valor: Ochocientos sesenta y cinco millones quinientos ochenta mil quinientos sesenta y un pesos moneda corriente ($ 865.580.561)

Se expide la presente certificación a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2024 en la ciudad de Valledupar.

LEDYS JIMÉNEZ MARTÍNEZ
Representante Legal
Clínica Odontológica Ledys Jiménez Martínez S.A.S.

FUNDACIÓN SOCIAL OBRAS DE AMOR, ESPERANZA Y VIDA
NIT: 900.382.792-8
"FUNDESVI"

CERTIFICA:

Que el señor **CARLOS ALBERTO LAFONT CHICA**, identificado con número de cédula de ciudadanía 1.067.282.540, laboró para esta fundación a través de contrato de prestación de servicios profesionales desde el 20 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2017 como Director General del Convenio 002 del 2017 suscrito entre este organización y la Alcaldía Distrital de Santa Marta, dirigido al fortalecimiento de los procesos de inclusión de grupos poblacionales vulnerables (Adulto mayor, Discapacidad, LGBTI, Habitante de Calle, NNAJ, Víctimas, Mujeres y Más Familias en Acción) a través de programas y estrategias de bienestar y desarrollo social en Santa Marta, Magdalena, Caribe.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Valledupar a los seis (06) días del mes de marzo de 2018.

Atentamente,

MAYKEL DAYANA DAZA
C.C. 49.721.701
Representante Legal
FUNDESVI

Información de contacto: e-mail: mdaza@fundesvi.org
Celular: 316 789 9660

CERTIFICACIÓN LABORAL

BEATRIZ ARACELIS CAMARGO JIMENEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN CORAZÓN PAÍS**, con **NIT 824.003.522-6.**

CERTIFICO QUE:

El señor **CARLOS ALBERTO LAFONT CHICA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1067282540 de Pueblo Nuevo, Córdoba, prestó sus servicios profesionales como **coordinador general** en el programa de seguridad alimentaria del adulto mayor "Años Dorados", suscrito con el departamento del Cesar, desde el 11 de marzo de 2015 hasta el 31 de diciembre 2015.

N° y tipo de contrato: Convenio de Asociación No 2015 03 0020.

Objeto: Aunar esfuerzos para mejoramiento de las condiciones alimentarias de 9.218 adultos mayores más vulnerables en los 24 municipios del departamento del Cesar, a través de un almuerzo servido en espacios saludables de convivencia y utilización del tiempo libre"

Valor: Trece mil ciento noventa y ocho millones trescientos cuarenta mil setecientos noventa y dos pesos ($ 13.198.340.792)

Para mayor constancia, la presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de febrero del 2016.

BEATRIZ CAMARGO JIMENEZ
C.C. 49.738.377 de Valledupar
Representante Legal
CORPORACIÓN CORAZÓN PAÍS

CLÍNICA ODONTOLÓGICA LEDYS JIMÉNEZ MARTÍNEZ S.A.S.
NIT 901.149.433-5

Certifica que,

El señor **CARLOS ALBERTO LAFONT CHICA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.067.282.540 de Pueblo Nuevo, Córdoba, prestó sus servicios para esta clínica como **COORDINADOR GENEERAL** del Programa de Rehabilitación Protésica a la población adulta mayor del departamento del Cesar, el cual se ejecutó al amparo de los siguientes contratos suscritos entre esta organización y el Hospital Regional de Aguachica José David Padilla Villafañe E.S.E.:

Contrato de prestación de servicios No: 045-2021 del 4 de enero de 2021.
Objeto: Contratar la implementación del programa de recuperación de la función masticatoria mejorando la mordida y la ingesta de alimentos con la entrega de 850 prótesis para adultos mayores del departamento del Cesar, convenio interadministrativo 2020-01-0120 celebrado entre el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. y la gobernación del departamento del Cesar.
Plazo: un (1) mes
Inicio: 4 de enero de 2021
Fin: 3 de febrero de 2021

Contrato de prestación de servicios No: 220-2021 del 31 de agosto de 2021
Objeto: Contratar la implementación del programa de mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores que carecen de piezas dentales en el departamento del Cesar a través de la rehabilitación protésica, convenio interadministrativo 2021-01-0052 celebrado entre el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. y la gobernación del departamento del Cesar.
Plazo: tres (3) meses
Inicio: 2 de septiembre de 2021
Fin: 1 de diciembre de 2021

Se expide la presente certificación a los veinte (20) días del mes de enero de 2022 en la ciudad de Valledupar.

Atentamente,

LEDYS JIMÉNEZ MARTÍNEZ
Representante Legal
Clínica Odontológica Ledys Jiménez Martínez S.A.S.

FORMATO No. 05

RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

PROFESIONAL JURÍDICO – EXPERIENCIA HABILITANTE

PROPONENTE: Interventorías y Consultorías del Caribe S.A.S.
NOMBRE DEL PROFESIONAL: Iván Darío Córdoba Dangon
PROFESION: Abogado
UNIVERSIDAD: Universidad Popular del Cesar.
FECHA DE GRADO: 26 de octubre de 2006
FECHA EXP. DE LA MATRICULA: 15/01/2007
TITULO DE POSTGRADO: Especialización en Derecho Administrativo
UNIVERSIDAD: Universidad Santo Tomás

No. del contrato	Objeto del contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Fecha de inicio del contrato (MM-AA)	Fecha de entrega del contrato (MM-AA)	Actividad que desarrolló	Fecha en que inicio la actividad	Fecha en que finalizó su actividad	Folio de la propuesta
Contrato No 1485	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y legal al contrato de suministro de raciones alimentarias a niños, niñas y adolescentes en edad escolar en jornada académica registrados en matrícula oficial durante el período 2020 en el municipio de Valledupar.	Municipio de Valledupar	UT Interventoría Permanencia Educativa	$ 1.147.035.429	1.306,7	24/01/2020	31/12/2020	Interventor legal	24/01/2020	31/12/2020	NA
Contrato 111-2021	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y legal al contrato de suministro de complementos alimentarios a niños, niñas, adolescentes y jóvenes caracterizados en el SIMAT, para ejecutar el programa de alimentación escolar en el municipio de Valledupar, vigencia 2021	Municipio de Valledupar	UT Interventoría PAE Valeldupar	$ 1.316.595.865	1.449,2	23/02/2021	31/12/2021	Interventor legal	23/02/2021	22/12/2021	NA

Suscribe,

SUSANA ROSA GUERRA MENDOZA
Representante legal

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CREADA POR LA LEY 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1976

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, compulsa a continuación copia del **ACTA DE GRADO 239** correspondiente al **VEINTISEIS (26)** de **OCTUBRE** de **DOS MIL SEIS (2006).**

ACTA DE GRADO

En Valledupar Departamento del Cesar, el **VEINTISEIS (26)** de **OCTUBRE** de **2006**, se llevó a cabo el Acto Solemne de Grado presidido por el Rector de la Universidad, Doctor **JOSÉ GUILLERMO BOTERO COTES,** en el cual la Universidad Popular del Cesar, autoriza para el efecto según Resolución No. **11204340000200011100** del ICFES, conferir el Título de **ABOGADO.**

A

CORDOBA DANGON IVAN DARIO

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.12435863** de **Valledupar (Cesar), quien** cumplió con los requisitos académicos que los reglamentos y normas legales exigen para tal fin, y se le otorgó el **DIPLOMA 4088.**

El Rector	Fdo. **JOSÉ GUILLERMO BOTERO COTES**
El Decano de la Facultad	Fdo. **ALEX MOVILLA ANDRADE**
El Secretario General	Fdo. **IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO**

Es fiel copia tomada del Acta Colectiva, en lo pertinente.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Valledupar, el **VEINTISEIS (26)** de **OCUTBRE** de **2006**.

IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO
Secretario General

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 3284

En la ciudad de Bogota D.C., República de Colombia el día 23 del mes de octubre del año 2015, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General de Fray Juan Ubaldo López Salamanca, O.P., y como Secretario General, el Doctor Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
Código SNIES 8436

a: **IVAN DARIO CORDOBA DANGON**
Cedula de Ciudadania 12435863 VALLEDUPAR

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Héctor Fabio Jaramillo Santamaría (Hay un sello)

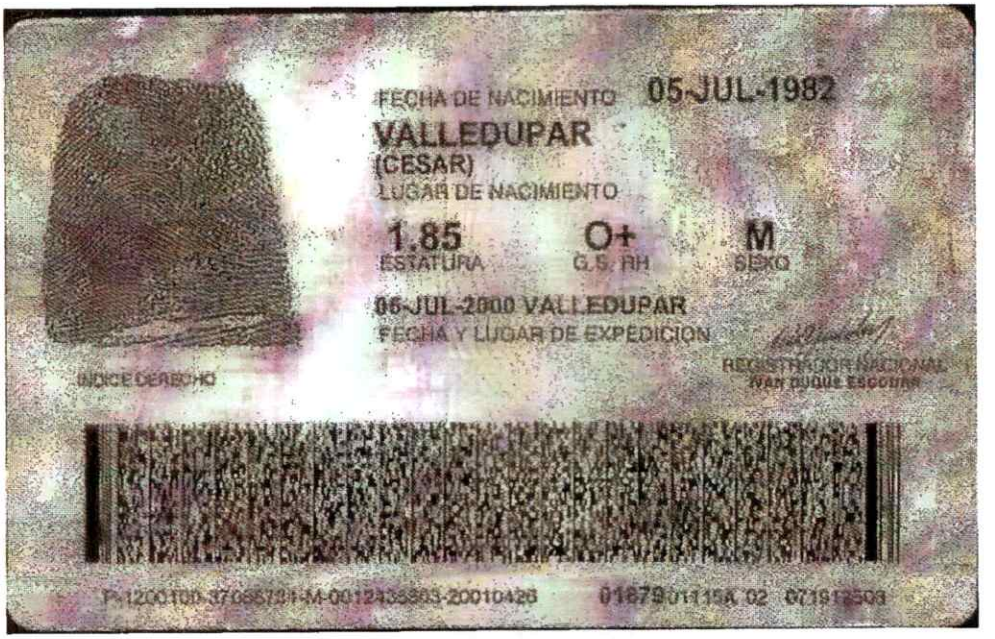
Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 23 de octubre de 2015.

El Secretario General,

HECTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARIA

PROCOFORMAS S.A. TEL.: 245 8787 INT. 800.096.347-8 BOGOTA, D.C.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
12435863
NUMERO
CORDOBA DANGON
APELLIDOS
IVAN DARIO
NOMBRES
Ivan Cordoba
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 05-JUL-1982
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.85
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
06-JUL-2000 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
P-1200100-37066701-M-0012435863-20010426 01679 01115A 02 071913503

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

Que el presente documento es fiel copia de su original que el suscrito ha tenido a la vista

22 JUL 2014

Valledupar

Cesar Augusto Arenas Vergara
Notario 2 de Valledupar

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR
C.N. - 609

Comisión Nacional de Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **4524811**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación, no aparecen registradas sanciones vigentes contra el (la) doctor(a) **IVAN DARIO CORDOBA DANGON** identificado(a) con la cédula de ciudadania No. **12435863** y la tarjeta profesional No. **154861**

Este certificado no acredita la calidad de abogado.

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero (3) del artíulo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto (4) ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificaran todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, "Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional De Disciplina Judicial".

Comisión Nacional de Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **4524811**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación, no aparecen registradas sanciones vigentes contra el (la) doctor(a) **IVAN DARIO CORDOBA DANGON** identificado(a) con la cédula de ciudadania No. **12435863** y la tarjeta profesional No. **154861**

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

William Moreno
SECRETARIO JUDICIAL
053

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2417250

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **IVAN DARIO CORDOBA DANGON**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **12435863**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	154861	15/01/2007	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **15** días del mes de **junio** de **2024**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración.

INTERCON
Interventorias y Consultorias del Caribe S.A.S.

FORMATO No. 09

MODELO CARTA DE COMPROMISO

Valledupar, 21 de junio de 2024

Doctor,
LEONARDO HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal
La Jagua de Ibirico – Cesar

REFERENCIA: Proceso de Contratación Concurso de Méritos Abiertos No AMJI CMA 003 DE 2024.

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, PROMOCIÓN DE LA SALUD, INTEGRACIÓN SOCIAL, DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR.

Yo, **IVÁN DARÍO CÓRDOBA DANGON**, identificado con cédula de ciudadanía No **12435863**, expedida en Valledupar, me comprometo a prestar mis servicios como **Profesional jurídico**, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, al proponente **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DEL CARIBE S.A.S.** identificado con NIT 901.359.755-2, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente Concurso de Méritos Abiertos

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

IVÁN DARÍO CÓRDOBA DANGON
12435863 de Valledupar
Profesional jurídico

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA

UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PERMANENCIA EDUCATIVA
Nit. 901.352.079 – 1

CERTIFICA QUE:

El señor, **IVAN DARIO CORDOBA DANGON**, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.435.863 de Valledupar - Cesar, ocupo el cargo de Interventor Jurídico, del 24/01/2020 al 31/12/2020, mediante contrato de prestación de servicios.

Contrato N°	1485
Fecha de Suscripción:	31/12/2019
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE EN EDAD ESCOLAR EN JORNADA ACADEMICA REGISTRADOS EN MATRICULA OFICIAL DURANTE EL PERIODO 2020 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Contratante:	MINICIPIO DE VALLEDUPAR
Contratista:	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PERMANENCIA EDUCATIVA
Valor del Contrato:	MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS MCTE ($1.147.035.429)
Plazo del Contrato:	ONCE (11) MESES
Fecha de Inicio:	24/01/2020
Fecha de Terminación:	31/12/2020
Cumplimiento:	EXELENTE

La presente certificación se expide a favor del interesado a los 31 días del mes de diciembre del 2020.

Atentamente,

CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO
C.C. 7.633.826 de Santa Marta – Magdalena
Representante Legal UT Interventoría Permanencia Educativa

Dirección: Calle 4 N° 20 88 – Valledupar – Cesar – Colombia
Teléfono: 320 564 3685

UT Interventoría PAE Valledupar

Nit. 901.457.278 - 0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA

UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE VALLEDUPAR
NIT. 901.457.278 - 0

CERTIFICA QUE:

El señor, **IVAN DARIO CORDOBA DANGON**, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.435.863 de Valledupar - Cesar, ocupo el cargo de Interventor jurídico, del 23/02/2021 al 22/12/2021, mediante contrato de prestación de servicios.

Contrato N°	**111 -2021**
Fecha de Suscripción:	**12/02/2021**
Objeto:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2021**
Contratante:	**MINICIPIO DE VALLEDUPAR**
Contratista:	**UT INTERVENTORÍA PAE VALLEDUPAR**
Valor del Contrato:	**MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.316.595.865) Incluido IVA**
Plazo del Contrato:	**ONCE (11) MESES**
Fecha de Inicio:	**23/02/2021**
Fecha de Terminación:	**31/12/2021**
Cumplimiento:	**EXELENTE**

La presente certificación se expide a favor del interesado a los 31 días del mes de diciembre del 2021.

Atentamente,

CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO
C.C. 7.633.826 de Santa Marta – Magdalena
Representante Legal UT Interventoría PAE Valledupar

FORMATO No. 05

RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

PROFESIONAL DE GESTIÓN SOCIAL – EXPERIENCIA HABILITANTE

PROPONENTE: Interventorías y Consultorías del Caribe S.A.S.
NOMBRE DEL PROFESIONAL: Diana Carolina Daza Campo
PROFESION: Psicóloga
UNIVERSIDAD: Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.
FECHA DE GRADO: 21 de diciembre de 2007
FECHA EXP. DE LA MATRICULA: 27/10/2008
TITULO DE POSTGRADO: Especialización en sistemas de calidad y auditoría de servicios de salud
UNIVERSIDAD: Universidad Popular del Cesar

No. del contrato	Objeto del contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Fecha de inicio del contrato (MM-AA)	Fecha de entrega del contrato (MM-AA)	Actividad que desarrolló	Fecha en que inicio la actividad	Fecha en que finalizó su actividad	Folio de la propuesta
SG-CMA-006-2022	Amparar el contrato de interventoría del proyecto de asistencia integral y promoción social a adultos mayores del departamento de Córdoba a través del fortalecimiento de los centros de vida y de bienestar.	Gobernación de Córdoba	UT Interventoría Años Dorados Córdoba 2022	$ 264.265.864	264,2	10/06/2022	09/11/2022	Directora general	10/06/2022	09/11/2022	NA

Suscribe,

SUSANA ROSA GUERRA MENDOZA
Representante legal

FORMATO No. 05

RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

PROFESIONAL DE GESTIÓN SOCIAL – EXPERIENCIA PONDERABLE

PROPONENTE: Interventorías y Consultorías del Caribe S.A.S.
NOMBRE DEL PROFESIONAL: Diana Carolina Daza Campo
PROFESION: Psicóloga
UNIVERSIDAD: Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.
FECHA DE GRADO: 21 de diciembre de 2007
FECHA EXP. DE LA MATRICULA: 27/10/2008
TITULO DE POSTGRADO: Especialización en sistemas de calidad y auditoría de servicios de salud
UNIVERSIDAD: Universidad Popular del Cesar

No. del contrato	Objeto del contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Fecha de inicio del contrato (MM-AA)	Fecha de entrega del contrato (MM-AA)	Actividad que desarrolló	Fecha en que inicio la actividad	Fecha en que finalizó su actividad	Folio de la propuesta
2014 02 0842	Interventoría técnica, administrativa y financiera del convenio para implementar el programa de seguridad alimentaria del adulto mayor "Años Dorados" que propende mejorar las condiciones nutricionales de 9.218 adultos mayores de las poblaciones más vulnerables en los 25 municipios del departamento del Cesar, a través de un almuerzo servido en espacios saludables de convivencia y utilización del tiempo libre.	Departamento del Cesar	Interventoría de Proyectos S.A.S.	$ 491.191.810	762,3	08/04/2014	30/01/2015	Directora general	22/06/2014	30/01/2015	NA
464 del 1 de julio de 2015|	Interventoría técnica, administrativa y financiera al programa de alimentación y nutrición de departamento de La Guajira, año 2015 Tepichikana'a (Por la vida de los niños y niñas)	Gobernación de La Guajira	UT Interventoría recuperación nutricional	$ 1.069.216.900	1.659,3	01/07/2015	31/12/2015	Coordinadora de búsqueda activa	01/07/2015	31/12/2015	NA

Suscribe,

SUSANA ROSA GUERRA MENDOZA
Representante legal

DIANA CAROLINA DAZA CAMPO
PSICÓLOGO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CREADA POR LA LEY 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1976

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, compulsa a continuación copia del **ACTA DE GRADO N°.066** correspondiente al **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL DOCE (2012).**

ACTA DE GRADO

En Valledupar Departamento del Cesar, EL **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL DOCE (2012),** se llevó a cabo el Acto de Grado presidido por el Rector de la Universidad, Doctor **JESUALDO HERNÁNDEZ MIELES,** en el cual la Universidad Popular del Cesar, autoriza para el efecto según código SNIES: **N°8146** del Ministerio de Educación Nacional, conferir el Título de **ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD**

A

DAZA CAMPO
DIANA CAROLINA

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía **N°.49606945** expedida en **VALLEDUPAR (CESAR)** quien cumplió con los requisitos académicos que los reglamentos y normas legales exigen para tal fin, y se le otorgó el **DIPLOMA N°.1149**

El Rector	**Fdo. JESUALDO HERNANDEZ MIELES**
El Decano de la Facultad	**Fdo. NANCY ESTHER HERNANDEZ SALAS**
El Secretario General	**Fdo. IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO**

Es fiel copia tomada del Acta Colectiva, en lo pertinente.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Valledupar, el **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL DOCE (2012)**.

IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO
Secretario General

DIANA CAROLINA DAZA CAMPO
PSICÓLOGO

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CREADA POR LA LEY No. 34 DE NOVIEMBRE DE 1976

Teniendo en cuenta que:

DAZA CAMPO DIANA CAROLINA

C.C. N°.49606945 DE VALLEDUPAR (CESAR)

Cumplió satisfactoriamente
todos los requisitos reglamentarios del Programa de
Estudios de Postgrados le confiere el título de

ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A 27 DE JULIO DE 2012

Registrado en el Folio 130 Libro UNO Diplomas de Grado

Rector

Vicerrector Académico

Vicerrector de Investigación y Extensión

Secretario General

1149

DIANA CAROLINA DAZA CAMPO
PSICÓLOGO

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 4809

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

En ceremonia realizada el día 21 de Diciembre de 2007 en la ciudad de Valledupar y presidida por la Doctora Mardelia Padilla Santamaria, Directora del CEAD, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PSICÓLOGO
REGISTRO ICFES - M.E.N 3274

A :

DIANA CAROLINA DAZA CAMPO

Identificada con Cédula de ciudadanía No. 49606945 de Valledupar, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

FACTORES QUE AFECTAN LA CONDUCTA SOCIAL DE LOS NIÑOS DE DOS A CINCO AÑOS QUE VIVEN EN EL BARRIO "FUTURO DE LOS NIÑOS" DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de Diciembre de 2007 .

Anotado en el libro de actas No.14
Registro de Diploma No. 38362 Libro 10 Folio 278

Decano Escuela

Secretaria General

DIANA CAROLINA DAZA CAMPO
PSICÓLOGO

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

En uso de sus facultades legales y reglamentarias

Teniendo en cuenta que

Diana Carolina Daza Campo

C.C. No. 49606945 de Valledupar

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Psicólogo

Registro No. 3274

Dado en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de Diciembre de 2007

Rector

Decano Escuela

Acta de Grado No. 4809 Fecha 21-12-2007 Registro de Diploma No. 38362 Libro 10 Folio 278

Secretaria General

38369

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA CAROLINA DAZA CAMPO

Con Cedula de Ciudadania No. 49.606.945

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO BIOLOGICO DEL ADULTO MAYOR

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Valledupar, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

22652920 - 08/08/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952100802481CC49606945C.

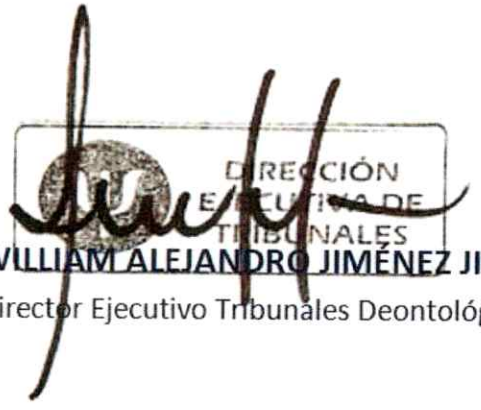
TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **DIANA CAROLINA DAZA CAMPO**, con documento de identificación N° **49606945**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 15 de junio de 2024.



WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología

Nota: La información certificada en este documento puede ser verificada en el enlace https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas digitando el número de cédula del profesional.

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **DIANA CAROLINA DAZA CAMPO**, identificada con documento de identidad No. CC **49606945** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 106751 expedida el 27/10/08, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 15 de junio de 2024.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

GOV.CO | SISPRO - Aplicativos Misionales

Menú | COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Salud | Iniciar Sesión | Registrarse

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

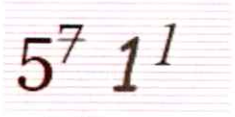
Tipo de Identificación *
Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *
49606945

Primer Nombre
DIANA

Primer Apellido
DAZA

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

4285

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2024-06-15→2:49:46 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	49606945	DIANA	CAROLINA	DAZA	CAMPO

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) DIANA CAROLINA DAZA CAMPO identificado(a) con CC 49606945 registra La siguiente información:

2024-06-15→2:49:46 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2016-05-16	2005667	DTS SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

GOV.CO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono conmutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.g

Términos y condiciones



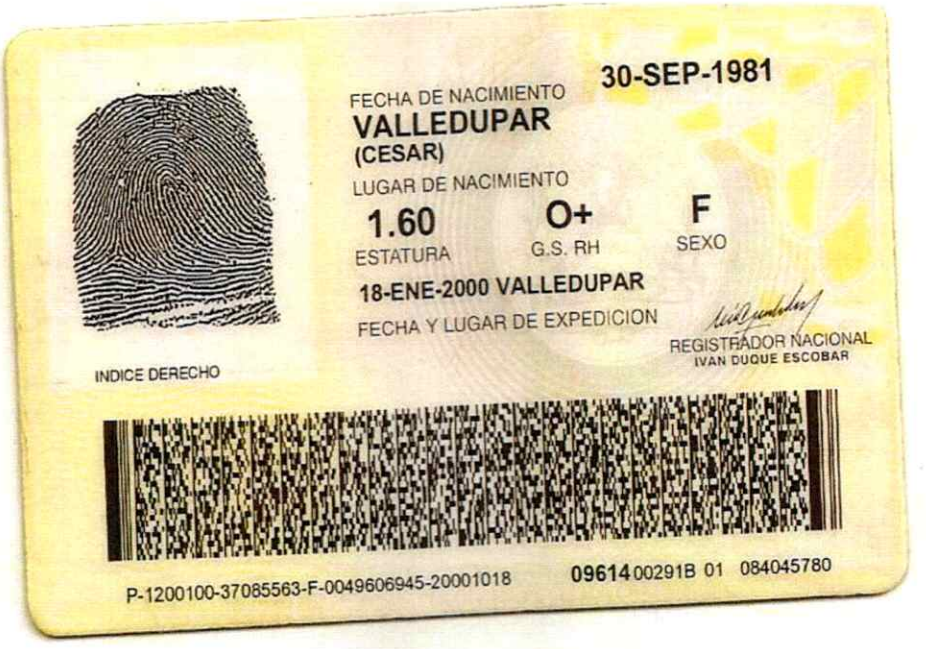
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 49606945

DAZA CAMPO
APELLIDOS

DIANA CAROLINA
NOMBRES

Diana Carolina Daza
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1981
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

18-ENE-2000 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-1200100-37085563-F-0049606945-20001018 0961400291B 01 084045780

INTERCON
Interventorias y Consultorias del Caribe S.A.S.

FORMATO No. 09

MODELO CARTA DE COMPROMISO

Valledupar, 21 de junio de 2024

Doctor,
LEONARDO HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal
La Jagua de Ibirico – Cesar

REFERENCIA: Proceso de Contratación Concurso de Méritos Abiertos No AMJI CMA 003 DE 2024.

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, PROMOCIÓN DE LA SALUD, INTEGRACIÓN SOCIAL, DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR.

Yo, **DIANA CAROLINA DAZA CAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No **49606945**, expedida en Valledupar, me comprometo a prestar mis servicios como **Profesional de gestión social**, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, al proponente **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DEL CARIBE S.A.S.** identificado con NIT 901.359.755-2, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente Concurso de Méritos Abiertos

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Diana Carolina Daza Campo
DIANA CAROLINA DAZA CAMPO
49606945 de Valledupar
Profesional de gestión social

Union Temporal Interventoría
Años Dorados
CÓRDOBA 2022

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA AÑOS DORADOS CÓRDOBA 2022

CERTIFICA

Que la señora **DIANA CAROLINA DAZA CAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía número 49.606.945 expedida en Valledupar, Cesar, prestó sus servicios profesionales como **DIRECTORA GENERAL,** en el marco de la ejecución del contrato descrito a continuación:

Entidad contratante	Gobernación de Córdoba
No de contrato	SG-CMA-006-2022
Contratista	UT Interventoría Años Dorados Córdoba 2022
Objeto	Amparar el contrato de interventoría del proyecto de asistencia integral y promoción social a adultos mayores del departamento de Córdoba a través del fortalecimiento de los centros de vida y de bienestar.
Valor final del contrato	Doscientos sesenta y cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos m/cte ($264.265.864).
Plazo final	Cinco (5) meses y veintiséis (26) días
Fecha de inicio	10 de junio de 2022
Fecha de terminación	09 de noviembre de 2022
Actividades ejecutadas	Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas, jurídicas y/o financieras contenidas en el objeto contractual hasta el recibo a satisfacción de las mismas. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta interventoría si así requiere. Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos. Hacer el reconocimiento junto con el representante legal o el delegado del contratista a los centros de vida en donde se desarrollará el objeto del contrato. Supervisar que las obligaciones contractuales se cumplan con rigorosa precisión de conformidad con los parámetros definidos por la Secretaria Mujer Genero y Desarrollo Social. Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión Suscribir las actas de informe parcial de ejecución del contrato

La presente certificación se expide en la ciudad de Montería, a los nueve (9) días del mes de febrero de 2023.

CARLOS ALBERTO LAFONT CHICA
C.C.: 1.067.282.540
Representante legal

Carrera 17 No 22D 71 – Barrio Pasatiempo
Teléfonos: 3015707545 – 3104562228
Montería – Córdoba – Colombia
utinteranosdorados2022@hotmail.com

Inproyect
Interventoría de Proyectos S.A.S
Nit: 900.221.435-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

DE INTERVENTORIA DE PROYECTOS S.A.S.

CERTIFICA QUE:

DIANA CAROLINA DAZA CAMPO, Identificada con cedula de ciudadanía N° 49.606.945 de Valledupar - Cesar, ocupo el cargo de Directora general de Interventoría, del 22/06/2014 hasta 30/01/2015, en la ejecución del contrato descrito a continuación:

Número del Contrato/Convenio	2014 02 0842 del 01/04/2014
Objeto del Contrato/Convenio	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONVENIO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ADULTO MAYOR "AÑOS DORADOS" QUE PROPENDE MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE 9.218 ADULTOS MAYORES DE LAS POBLACIONES MÁS VULNERABLES DE LOS 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, A TRAVÉS DE UN ALMUERZO DIARIO SERVIDO EN ESPACIOS SALUDABLES DE CONVIVENCIA Y UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.
Contratista	INTERVENTORIA DE PROYECTOS S.A.S.
NIT	900.221.435-3
Representante legal	JORGE LUIS FUENTES SALLAGO
Identificación del representante	77.196.128
Valor Inicial del Contrato/Convenio	TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE.($365.710.493.00)
Valor de adición del Contrato/Convenio	CIENTO VEINTI CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE.($125.481.317.00)
Valor Total del Contrato/Convenio	CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOACIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($491.191.810.00) INCLUIDO IVA
Plazo del Contrato /Convenio	SIETE (7) MESES
Prórroga del Plazo/Convenio	DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
Plazo Final del Contrato	NUEVE (9) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
Fecha de Inicio:	08 DE ABRIL DEL 2014
Fecha de Terminación:	30 DE ENERO DEL 2015

Dada en Valledupar a los dos (02) días del mes de febrero del 2015.

Atentamente,

JORGE LUIS FUENTES SALLAGO
C.C. 77.196.128 de Valledupar – Cesar
Representante Legal INPROYECT S.A.S.

Unión Temporal
Interventoría Recuperación
Nutricional

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA

UNION TEMPORAL INTERVENTORIA RECUPERACION NUTRICIONAL

CERTIFICA QUE:

La señora, **DIANA CAROLINA DAZA CAMPO**, Identificada con cedula de ciudadanía N° 49.606.945 de Valledupar - Cesar, laboro con esta unión temporal desempeñando el cargo de Coordinadora de Búsqueda Activa, bajo contrato de prestación de servicios, desde el 01/07/2015 hasta el 31/12/2015, en la ejecución del siguiente contrato:

Contrato o Convenio N°	464 del 01 DE JULIO DEL 2015
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, AÑO 2015 TEPICHIKANA'A" (Por la vida de los niños y niñas)
Contratante:	GOBERNACION DE LA GUAJIRA
Contratista:	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA RECUPERACION NUTRICIONAL
Nit	900.862.293 – 4
Valor del Contrato:	$ 1.069.216.900
Plazo del Contrato:	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Fecha de Inicio:	01/07/2015
Fecha de Terminación	31/12/2015

La presente certificación se expide a los 16 días del mes de enero del 2016.

Atentamente,

CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO
C.C. 7.633.826 de Santa Marta – Magdalena
Representante Legal UT Interventoría Recuperación Nutricional

FORMATO No. 05

RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

PROFESIONAL DE APOYO EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS – EXPERIENCIA HABILITANTE

PROPONENTE: Interventorías y Consultorías del Caribe S.A.S.
NOMBRE DEL PROFESIONAL: Ana Milena Díaz Pérez
PROFESION: Ingeniera de alimentos
UNIVERSIDAD: Universidad de Córdoba
FECHA DE GRADO: 16 de diciembre de 2004
FECHA EXP. DE LA MATRICULA: 21/02/2008
TITULO DE POSTGRADO: Especialización en gerencia de proyectos
UNIVERSIDAD: Corporación Universitaria Remington

No. del contrato	Objeto del contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Fecha de inicio del contrato (MM-AA)	Fecha de entrega del contrato (MM-AA)	Actividad que desarrolló	Fecha en que inicio la actividad	Fecha en que finalizó su actividad	Folio de la propuesta
SE-CMA-001-2023	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para hacer seguimiento al proyecto que tiene por objeto: programa de alimentación escolar de los municipios no certificados del departamento de Córdoba, vigencia 2023 y para el plan de alimentación escolar para pueblos indígenas del departamento".	Gobernación de Córdoba	UT Interventoría Calidad Educativa	$ 472.056.687	406,9	02/06/2023	18/12/2023	Interventor de campo	02/06/2023	01/12/2023	NA
SE-CMA-002-2021	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para hacer seguimiento al proyecto que tiene por objeto: programa de alimentación escolar de los municipios no certificados del departamento de Córdoba, vigencia 2021 y para el plan de alimentación escolar para pueblos indígenas del departamento.	Gobernación de Córdoba	Consorcio FyF interventores	$ 1.697.333.131	1.868,2	19/04/2021	31/12/2021	Auditora de campo	19/04/2021	18/12/2021	NA
4600003193	Realizar interventoría integral a los contratos y/o convenios celebrados por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ, para garantizar el suministro de víveres y la implementación del programa de alimentación escolar.	Departamento de Antioquia	C&M Consultores	-	-	10/04/2015	20/11/2015	Profesional de campo	10/04/2015	20/11/2015	NA

Suscribe,

SUSANA ROSA GUERRA MENDOZA
Representante legal

EN NOMBRE DE
LA REPUBLICA DE COLOMBIA

LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

EN ATENCION A QUE

ANA MILENA DIAZ PEREZ

C.C. Nº 50.927.758 de Montería

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TITULO DE

INGENIERO DE ALIMENTOS

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MONTERIA,

EL DÍA 16 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

ACTA DE GRADO No. 641

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE diciembre DE 2004 SE CELEBRO EL ACTO DE GRADUACION DE L SEÑOR

DIAZ PEREZ ANA MILENA

CON C.C. No. 50.927.758 EXPEDIDA EN MONTERIA

A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVES DE LA FACULTAD DE

CIENCIAS AGRICOLAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÓ EL TÍTULO DE:

INGENIERO DE ALIMENTOS

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE.
EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE diciembre DE 2004

FIRMADO POR:

LEONOR TERESA MARTINEZ VELEZ
Secretaria General

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL, EN LO PERTINENTE

RAFAEL RAMIREZ MENDOZA
JEFE OFICINA DE REGISTRO Y ADMISIONES

Fecha: 16 de diciembre de 2004

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON®
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

En nombre de

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

ANA MILENA
DIAZ PEREZ

c.c. 50.927.758

Ha completado todos los estudios que los estatutos de la Corporación exigen para optar al grado en **Especialización en Gerencia de Proyectos**, le expide el presente diploma, al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla investida por el Ministerio de la Ley, que es idóneo para desempeñarse como:

ESPECIALISTA EN
GERENCIA DE PROYECTOS

En testimonio de ello se firma el presente diploma en Medellín,
a los 13 días del mes de Diciembre de 2019
Registrado en el Folio 40468, Libro E008 - Acta de Grado No. 3074

RECTOR **SECRETARIO GENERAL**

DECANO

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de Junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

ACTA DE GRADUACIÓN

Programa: Registro Calificado Según Resolución MEN N° 14074 del 07 de Septiembre de 2015, Código SNIES 105038
Fecha: Diciembre 13 de 2019
Lugar: Montería

En la fecha y lugar señalados, se reunieron el Rector y el Secretario General con el propósito de otorgar el Título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

Conferido a:

ANA MILENA DIAZ PEREZ

Cédula 50.927.758

El aspirante cumplió todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, para obtener el grado en el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos.

Prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:

Jura a Dios y promete a la Patria, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República, sostener su independencia y libertad; practicar su profesión de acuerdo con las normas de la moral y de la ética profesional, trabajando por la paz de Colombia, y el progreso de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.

A lo cual contestó el graduando: SÍ JURO.

El Secretario General agregó, si así lo hiciere, Dios, la Patria y la Universidad se lo premien, si no Él y Ellas se lo demanden.

Seguidamente, se le hizo entrega del Diploma registrado en el Libro E008, Acta de Grado 3074 - Folio 40468, por medio del cual la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON y en nombre de la **República de Colombia**, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS.

Se firma en la ciudad de Medellín a los 13 días del mes de Diciembre de 2019

ARCADIO MAYA ELEJALDE
Rector

GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON SUAREZ
Secretario General

Cadena s.a.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

2225415140SCOR

INGENIERO DE ALIMENTOS

DE FECHA **21/02/2008**

ANA MILENA

DIAZ PEREZ

C.C. 50927758

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 50.927.758



Apellidos
DIAZ PEREZ

Nombres
ANA MILENA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.61

Sexo
F

Fecha de nacimiento
08 JUL 1979

G.S
B+

Lugar de nacimiento
MONTERIA (CORDOBA)

Fecha y lugar de expedicion
29 DIC 1997, MONTERIA

Firma

Fecha de expiración
18 AGO 2033

.CO

031112840

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL031112840013001<<<<<<<<<<
7907083F3308187COL50927758<<<8
DIAZ<PEREZ<<ANA<MILENA<<<<<<<<

INTERCON
Interventorias y Consultorias del Caribe S.A.S.

FORMATO No. 09

MODELO CARTA DE COMPROMISO

Valledupar, 21 de junio de 2024

Doctor,
LEONARDO HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal
La Jagua de Ibirico – Cesar

REFERENCIA: Proceso de Contratación Concurso de Méritos Abiertos No AMJI CMA 003 DE 2024.

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, PROMOCIÓN DE LA SALUD, INTEGRACIÓN SOCIAL, DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR.

Yo, **ANA MILENA DÍAZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No **50927758**, expedida en Montería, me comprometo a prestar mis servicios como **Profesional de apoyo en Ingeniería de Alimentos**, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, al proponente **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DEL CARIBE S.A.S.** identificado con NIT 901.359.755-2, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente Concurso de Méritos Abiertos

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

ANA MILENA DÍAZ PÉREZ
50927758 de Montería
Profesional ing. Alimentos

CERTIFICA:

Que el (la) Señor (a) **ANA MILENA DIAZ PEREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número C.C: 50.937.758 expedida en Montería, prestó sus servicios profesionales como **INTERVENTOR DE CAMPO,** desde el 02 de Junio de 2023 hasta el 01 de Diciembre de 2023 en la ejecución del contrato **N° SE-CMA-001-2023, Valor del contrato $472.056.687,** suscrito entre nuestra organización y el Departamento de Córdoba – Secretaria de Educación, cuyo objeto consiste en: *INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATVIA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE PARA HACER SEGUIMIENTO AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, VIGENCIA 2023 Y PARA EL PLAN DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO*". Con honorarios por valor de $ 3.723.158 M/CTE mediante un contrato de trabajo a término fijo, demostrando un adecuado desempeño, responsabilidad y compromiso en sus actividades.

Las actividades objeto de la prestación del servicio fueron:

1. Coordinar, monitorear y hacer seguimiento al programa de alimentación escolar de acuerdo a los lineamientos técnicos, administrativos y financieros y estándares definidos por el Ministerio de Educación Nacional, dirigido a niños, niñas y adolescentes de áreas rurales y urbanas de diferentes grupos vulnerables de las instituciones y centros educativas oficiales del Departamento de Córdoba registrados en SIMAT, de acuerdo con el plan de trabajo definido por el director del proyecto y el Departamento de Córdoba.
2. Realizar las labores de campo para dar seguimiento al programa de alimentación escolar con el fin de que se cumplan los lineamientos de la Resolución No. 00335 de 2021 y Resolución N° 018858 de 2018.
3. Verificar las condiciones de Buenas Prácticas de Manufactura BPM, relacionadas en la Resolución 00335 de 2021 en todas las unidades de servicio.
4. Realizar la toma de muestra para el análisis microbiológico a los alimentos (bebida con leche, proteína, comidas preparadas y frutas y/o verduras), agua, superficie, equipos y /o utensilios, frotis a manipuladoras de alimentos (frotis de manos, garganta y fosas nasales) y ambiente y remitirla al laboratorio contratado para tal fin.
5. Monitorear y hacer seguimiento al contrato de alimentación escolar que se suscribió, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MEN y en los pliegos de condiciones, en las instituciones y centros educativos asignados.
6. Verificar que el operador del programa realice las actividades contempladas en los lineamientos técnico administrativo y estándares del PAE del MEN en las instituciones y centros educativos asignados. En caso de que se diagnostique alguna irregularidad en el cumplimiento de dichos lineamientos, deberá realizarse un informe y presentarse al supervisor del contrato para que se hagan los correctivos necesarios.
7. Verificar que el operador del programa cuente con el personal idóneo y competente para desarrollar el programa en las instituciones y centros educativos asignados. En caso de no cumplir con el recurso humano idóneo, deberá comunicarse al director de la interventoría del contrato para que se hagan los correctivos necesarios.

8. Verificar que el operador del programa cuente con los recursos físicos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa en las instituciones y centros educativos asignados. En caso de no cumplir con los recursos idóneos, deberá comunicarse al supervisor del contrato, para que se hagan los correctivos necesarios.
9. Verificar que la operación del PAE se haga de acuerdo al plazo, especificaciones y a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del MEN en los instituciones y centros educativos asignados.
10. Verificar que el operador del programa cumpla las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013, en los instituciones y centros educativos asignados. En caso de no cumplir con la normatividad existente, deberá informarse al supervisor del contrato, para que se hagan los correctivos necesarios.
11. Verificar que se cumpla con los lineamientos del Departamento de Córdoba en materia de salubridad y transporte de los alimentos en las instituciones y centros educativos asignados. En caso de no cumplir con la normatividad existente, deberá informarse al supervisor del contrato, para que se hagan los correctivos necesarios.
12. Atender con respeto y buen trato a las poblaciones beneficiadas que acudan a la dependencia u oficina en donde presten sus servicios.

La presente certificación se expide en la ciudad de Montería, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO LAFONT CHICA
C.C. 1.067.282.5470 de Pueblo Nuevo – Córdoba
RL. UT Interventoria Calidad Educativa

Consorcio
FyF Interventores

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO FYF INTERVENTORES

NIT. 901476197-3

CERTIFICA QUE

CONTRATISTA	ANA MILENA DIAZ PEREZ
C.C. No.	50.927.738 de Montería
CARGO	AUDITOR DE CAMPO
MODALIDAD	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000)
No. CONTRATO PLAZO DE EJECUCIÓN	010 19 de abril a 18 de diciembre de 2021
No. CONTRATO PRINCIPAL	SE-CMA-002-2021
OBJETO DEL CONTRATO SUSCRITO POR CONSORCIO FYF INTERVENTORES Y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA HACER SEGUIMIENTO AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, VIGENCIA 2021 Y PARA EL PLAN DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO"

FUNCIONES:

1. Conocer la documentación de referencia establecida para la operatividad

de las modalidades objeto de verificación que le asigne el CONTRATANTE, cuales hacen parte integral del contrato.

2. Realizar las actividades de vigilancia y control en la ejecución del PAE conforme con los lineamientos, estándares y condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar PAE, señaladas en la Resolución 29452 de 2017.
3. Realizar las actividades de vigilancia y control en la ejecución del PAE conforme con los lineamientos, estándares y condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar PAE para Pueblos Indígenas señaladas en la Resolución 018858 de 2018.
4. Realizar visitas técnicas de seguimiento a los establecimientos educativos focalizados para corroborar las obligaciones establecidas en la ejecución del/los operadores(s) de acuerdo a la Resolución No. 29452 de 2017 y sus anexos y a lo establecido en las Resoluciones [illegible] y 07 de 2020 y sus anexos.
5. Realizar la toma de muestra para el análisis microbiológico a los alimentos de la modalidad ejecutada por el/los operadores(s) del programa -ración para preparar en casa RPC (leche en polvo, atún, huevo, aceite vegetal, arroz crudo y panela) y la modalidad ración industrializada RI (leche entera, saborizada y avena, cereal acompañante, dulce y fruta) superficie, frotis a manipuladores de alimentos (frotis de manos) y ambiente- y remitirla al laboratorio contratado para tal fin.
6. Verificar las condiciones de Buenas Prácticas de Manufactura BPM, relacionadas en la Resolución 2674 de 2013 en todas las unidades de servicio,
7. Cumplir con la programación asignada dentro de los horarios hábiles de funcionamiento de cada modalidad.
8. Generar los informes correspondientes a las verificaciones realizadas.
9. Comunicar oportunamente a la Coordinación Técnica a quien esta designe, cualquier hallazgo o necesidad que se presente en la labor de campo, que afecte el normal desarrollo del proceso de ejecución de las modalidades objeto de verificación.
10. Realizar personalmente en el lugar donde se presta el servicio, las visitas de verificación asignadas no pudiendo delegar esta función en personas externas ni realizar dicha actividad en lugares no autorizados.
11. Comprobar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normalidad vigente.
12. Solicitar y verificar en cada institución educativa visitadas, las remisiones de entrega de víveres en el caso de ración preparada en sitio o complementos alimentarios en el caso de la ración industrializada o ración para preparar en casa de acuerdo con los cupos asignados para cada una de ellas,

Consorcio
FyF Interventores

dichas remisiones deben estar diseñadas en los formatos establecidos por el MEN.

13. Solicitar y revisar el formato de reposición o entrega de faltantes por el MEN.
14. Comprobar el uso adecuado de la dotación y la buena presentación personal por parte de las manipuladoras de alimentos de manera que cumplan con los requisitos establecidos en la norma sanitaria vigente.
15. Comprobar que en cada institución educativa repose una copia de los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para poder ser manipulador de alimentos.
16. Confirmar que la(s) bodega(s) estén adecuadas con base a los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente.
17. Verificar que la(s) bodega(s) cuenta con acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del ente territorial donde se encuentre ubicada, con fecha no superior a un (1) año, antes del inicio del contrato y con concepto higiénico sanitario favorable, o concepto higiénico favorable con requerimientos.
18. Corroborar que la bodega se utilice para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotadas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.
19. Corroborar que los vehículos para el transporte de alimentos posean la documentación reglamentaria y cumplan con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, según lo exigido en la normatividad vigente.

Certificación que se expide en la ciudad de Montería, a solicitud de la parte interesada a los cinco (05) días del mes de enero del dos mil veintidos (2022).

HECTOR MARTINEZ RODRIGUEZ
Representante Legal

Elaborado Por: L.P
C.C. H.M

CM-1190

LA SUSCRITA GERENTE DE TALENTO HUMANO
DE C & M CONSULTORES S.A.
NIT. 830.061.474 - 1

CERTIFICA QUE:

La señora **ANA MILENA DÍAZ PÉREZ**, identificada, con cédula de ciudadanía No 50.927.758 de, Montería, prestó sus servicios como **PROFESIONAL DE CAMPO** desde el 10 de abril de 2015 hasta el 20 de noviembre de 2015 en la ejecución del contrato No. 4600003193, suscrito entre C & M Consultores S.A. y el Departamento de Antioquia – Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia – MANA, y cuyo objeto consistió en: *"Realizar interventoría integral a los contratos y/o convenios celebrados por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANA para garantizar el suministro de víveres y la implementación del programa de alimentación escolar".*

Sus principales obligaciones fueron:

- ✓ Cumplir con la programación asignada dentro de los horarios hábiles de funcionamiento de cada modalidad.
- ✓ Registrar en el sistema de información las visitas de verificación de estándares ejecutadas.
- ✓ Realizar la toma de muestras del complemento según la programación asignada.
- ✓ Concertar previamente con el responsable de la modalidad a visitar.
- ✓ Reportar los resultados cuantitativos de la visita realizada en el formulario del sistema de información.
- ✓ Elaborar informe mensual y final de seguimiento a la contratación estatal (ISCE) de los municipios descentralizados.
- ✓ Aplicar estándares de calidad en las visitas realizadas a bodegas de proveedor, verificación de víveres y transporte de alimentos.
- ✓ Elaborar y emitir informe de situaciones de riesgo.
- ✓ Realizar reuniones, asesorías y visitas de acompañamiento a la encargada de complementación alimentaria del municipio descentralizado asignado al profesional de campo.

Expedida en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

CATALINA BARRIOS HENAO
Proyectó AFÁ

INTERCON
Interventorias y Consultorias del Caribe S.A.S.

FORMATO No. 05

RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

SUPERVISORA DE CAMPO

PROPONENTE: Interventoría y Consultorías del Caribe S.A.S.
NOMBRE DEL PROFESIONAL: Mailen Marcela Guerra Bolaños
PROFESION: Microbióloga
UNIVERSIDAD: Universidad Popular del Cesar
FECHA DE GRADO: 26 de septiembre de 2014
FECHA EXP. DE LA MATRICULA: No aplica

No. del contrato	Objeto del contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Fecha de inicio del contrato (MM-AA)	Fecha de entrega del contrato (MM-AA)	Actividad que desarrolló	Fecha en que inicio la actividad	Fecha en que finalizó su actividad
Contrato 096 de 2017	Suministro de raciones alimentarias a niños, niñas y adolescentes caracterizados en SIMAT vigencia 2017 Valledupar, Cesar	Alcaldía de Valledupar	Consorcio PAE Valledupar	$ 15.075.628.470	20.435,5	23/02/2017	15/12/2017	Supervisora	23/02/2017	15/12/2017
Contrato No 275 - 2020	Implementación del Programa de Alimentación Escolar -PAE- vigencia 2020 en el municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar.	Alcaldía de La Jagua de Ibirico	UT Alimentación Escolar La Jagua de Ibirico	$ 1.579.515.967	1.799,4	01/07/2015	31/12/2015	Coordinadora de programa	01/07/2015	31/12/2015
Contrato de suministro 168-2019	Prestación de servicios de alimentación escolar a los niños, niñas y adolescentes escolarizados en las áreas rurales y urbanas del municipio de La Jagua de Ibirico departamento del Cesar	Alcaldía de La Jagua de Ibirico	UT PAE La Jagua de Ibirico	$ 2.907.210.564	3.510,6	27/02/2019	29/09/2019	Coordinadora de programa	27/02/2019	29/09/2019

Suscribe,

SUSANA GUERRA MENDOZA
1.065.642.831 de Valledupar
Representante legal
Interventorías y Consultorías del Caribe S.A.S

Valledupar – Cesar – Colombia
Calle 7 D N° 16 – 65 Pontevedra
Telefonos: 3104562228 – 6055823923
Correo: intercondelcaribe@hotmail.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.065.599.861
GUERRA BOLAÑOS
APELLIDOS
MAILEN MARCELA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1988
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
01-DIC-2006 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
P-1200100-43159577-F-1065599861-20070528 02271 07146A 02 224753211

Mailen Marcela Guerra Bolaños
Microbióloga
Cel: 301 455 0951

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONFIERE TÍTULO DE

MICROBIÓLOGA

A

MAILEN MARCELA GUERRA BOLAÑOS

C.C. Nº.1065599861 DE VALLEDUPAR (CESAR)

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

RECTOR

VICERRECTOR ACADÉMICO

DECANO

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL DE LA U.P.C
ACTA DE GRADO COLECTIVA Nº.320
ASENTADO EN EL FOLIO Nº.72
DEL LIBRO DE DIPLOMAS Nº.3
VALLEDUPAR, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

14669

14674

Mailen Marcela Guerra Bolaños
Microbióloga
Cel: 301 455 0951

CONSORCIO PAE VALLEDUPAR

MINEDUCACIÓN | P. E | TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONSORCIO PAE VALLEDUPAR
NIT. 901.054.814-9

CERTIFICA QUE

La señora **MAILEN MARCELA GUERRA BOLAÑOS**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.065.599.861 de la ciudad de Valledupar, labora desde el veinte y tres (23) de febrero del 2017 mediante contrato de prestación de servicio, desempeñando el cargo de **SUPERVISORA** para la ejecución del contrato 096 suscrito entre la Alcaldía de Valledupar y el Consorcio PAE Valledupar. Devengando un salario de ($1.300.000.00) un millón trescientos mil pesos cte.

Las funciones que desempeña en el cargo como Supervisora son las siguientes: Supervisar la entrega de alimentos en los comedores escolares, garantizar gramaje y temperatura de alimentos según lineamientos, verificar la calidad y fecha de vencimientos de los mismo por entregar, verificar que los alimentos estén aptos para el consumo, verificar el correcto diligenciamiento de los formatos establecidos por el MEN, verificar la documentación exigida por la normatividad vigente del personal manipulador y velar por el cumplimiento de las actividades al momento de prestar el servicio del mismo.

La presente certificación se expide en Valledupar - Cesar a solicitud de la interesada a los (11) once días del mes de Agosto de 2017.

Cordialmente;

LEONARDO JIMENEZ BARAJAS
Representante Legal del CONSORCIO PAE VALLEDUPAR

La educación es de todos Mineducación PAE UNION TEMPORAL PAE LA JAGUA DE IBIRICO

OFICIO N°0002

EL JEFE DE GESTION HUMANA DE LA UNION TEMPORAL PAE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que el señor, **MAILEN MARCELA GUERRA BOLAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.599.661 de Valledupar; celebro con esta unión temporal contrato de prestación de servicios desde el 27 de Marzo al 06 de diciembre del 2019. Desempeñándose en el cargo de **COORDINADORA DE PROGRAMA**, para el CONTRATO DE SUMINISTRO 166 – 2019 cuyo Objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LA AREAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEPARTAMENTO DEL CESAR".

Se expide en el municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,

IVAN DARIO CORDOBA DANGON
C.C. 12.435.863 de Valledupar.
Jefe Gestión Humana - Unión Temporal PAE la Jagua de Ibirico.

Mailen Marcela Guerra Bolaños
Microbióloga
Cel: 301 455 0951

UT ALIMENTACION
ESCOLAR LA JAGUA DE IBIRICO

Oficio No. 0001

EL JEFE DE GESTIÓN HUMANA DE LA UNION TEMPORAL ALIMENTACION ESCOLAR LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que el señor, **MAILEN MARCELA GUERRA BOLAÑOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.599.861 de Valledupar; celebró con esta unión temporal contrato de prestación de servicios desde el 02 de abril al 30 de noviembre del 2020. Desempeñándose en el cargo de **COORDINADORA DE PROGRAMA,** para el CONTRATO No.275 - 2020 cuyo Objeto es: "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE- VIGENCIA 2020 EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL CESAR"
Entre sus funciones estaba:

- Encargada del funcionamiento, planificación, ejecución, evaluación y control del programa en cada uno de los planteles educativos del municipio teniendo en cuenta los lineamientos de la normatividad vigente.
- Verificación del cumplimiento en los planteles de las normas de buenas prácticas e higiene en el proceso de manipulación.
- Verificación con el apoyo de interventoria y supervisión el cumplimiento del menú y el cabal desempeño de los proveedores.

Se expide en el municipio de la Jagua de Ibirico - César, a los diez (10) días del mes de agosto del 2022.

Atentamente

IVAN DARIO CORDOBA DANGON
C/C.12.435.863 de Valledupar.
Jefe de Gestión Humana - **Unión temporal Alimentación Escolar la Jagua de Ibirico**

Mailen Marcela Guerra Bolaños
Microbióloga
Cel: 301 455 0951

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MAILEN MARCELA GUERRA BOLAÑOS

Con Cedula de Ciudadania No. 1.065.599.861

Cursó y aprobó la acción de Formación

HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS,

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los ocho (8) dias del mes de julio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

28695451 - 08/07/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el numero 922600992744CC1065599861C.

Universidad Popular del Cesar | Microbiología

Valledupar, 08 de agosto de 2024

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS

HACE CONSTAR:

Que es profesional de la Microbiología toda persona que exhibe diploma universitario expedido por institución competente, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional (Ley 30 de 1992). Que, hasta la fecha, los profesionales de la Microbiología en Colombia laboramos sin tarjeta profesional; en virtud que aún no rige la ley del Microbiólogo y no opera el Colegio colombiano de Microbiología. El cual, una vez aprobada la ley sería la única autoridad competente para la reglamentación y vigilancia del ejercicio profesional en Microbiología dentro del territorio colombiano.

Que, para el ejercicio legal de nuestra profesión, solo se requiere acreditar una formación académica con el título de Microbiólogo otorgado por una Institución de Educación Superior oficialmente reconocida y autorizada para el efecto por el Gobierno Nacional, requisitos que cumple la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

La presente se expide para efectos laborales en actividades distintas a las del área asistencial en salud.

Atentamente,



Aura Lucía Parada Castro

Contactos: 304-5318557 / e-mail: auraparada@unicesar.edu.co

Powered by CamScanner